

	<p align="center"><b>ACTA No. 175 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center"><b>Sesión Virtual de fecha once (11) y doce (12) de diciembre 2019</b></p>	<p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	--

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario  <b>Lugar:</b> Findeter  <b>Modalidad:</b> Virtual  <b>Duración:</b> 22 horas y 58 minutos	<b>Acta No. 175</b> Once (11) de diciembre de 2019 Doce (12) de diciembre de 2019  (22 h 58 min) Hora inicio: 05:40 p.m. Hora fin: 04:38 p.m.  <b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
<b>Presidente:</b> Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”</i> al proponente <b>CONSORCIO INTERPARQUES CALI</b> , representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA. <b>TRM \$ 3.467,60</b> del día cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)	Findeter
3. Proposiciones y varios  Es importante precisar que este nuevo comité tiene como fin adjudicar el nuevo contratista para la convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019; así como retrotraer la decisión tomada en el comité No. 169 del pasado 06 de septiembre de 2019 en donde se aprobó en el punto No. 3, la siguiente decisión: <u>“Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 365, celebrado el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité Fiduciario <b>ADJUDICAN</b> la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL,</u>	Todos

JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.” dentro del cual resulta como proponente único habilitado la **CONSORCIO OMOV**, representado por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724, y conformado por los siguientes integrantes: (i) RM INGENIEROS S.A.S., con Nit. 900.345.967-2, representada legalmente por JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) ARM CONSULTING LTDA, con Nit. 822.007.239-7, representada legalmente por ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005, con un porcentaje de participación del 50%; tal y como consta en el documento de conformación del proponente plural y los certificados de existencia y representación adjuntas a la propuesta. Su oferta económica asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.205.246,00) Incluido IVA.”

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los once (11) y doce (12) días de diciembre de 2019, siendo las 05:40 p.m., se reunieron en sesión virtual los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.175.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Maria Mercedes Molina	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>Secretario General</b>	Vicepresidente de Operaciones
<b>Vicepresidente Financiero</b>	Vicepresidente Comercial
<b>Vicepresidente Técnico</b>	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
<b>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</b>	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”* al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES CALI**, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA. *TRM \$ 3.467,60 del día cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)”*

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 383, celebrado el pasado diez (10) de diciembre de 2019, el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

**“PRIMERO:** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el primero (1º) de octubre de (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.27 del Capítulo II, se aplicó la función Random (Aleatorio) y se ordena de mayor a menor las primeras diez (10) ofertas presentadas. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, fueron las siguientes:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
1.	<b>CONSORCIO PARQUES CALI 2019</b> Representante Legal: Gilmar Alberto González	<b>Integrante No. 1: FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS.</b> Nit. 805.021.192-6 Porcentaje de Participación: 65% <b>Integrante No. 2: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ.</b> Nit. 16.254.057-8 Porcentaje de Participación: 35%
2.	<b>ING INGENIERÍA S.A.S.</b> Representante Legal: Carlos Alberto Bello Avena	

3.	<p><b>CONSORCIO OMV</b> <i>Representante Legal:</i> Manuel Fernando Solano Avella</p>	<p><b>Integrante No. 1: RM INGENIEROS S.A.S.</b> Nit. 900.345.967-2 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2: ARM CONSULTING LTDA.</b> Nit. 822.007.239-7 Porcentaje de Participación: 50%</p>
4.	<p><b>CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.</b> <i>Representante Legal:</i> Airth Johana Córdoba Parra</p>	
5.	<p><b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b> <i>Representante Legal:</i> Gonzalo Eduardo Paz Matallana</p>	
6.	<p><b>UNIÓN TEMPORAL INTERCALI</b> <i>Representante Legal:</i> Germán Darío Rodríguez Medrano</p>	<p><b>Integrante No. 1: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.</b> Nit. 900.212.444-1 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2: INGENIERÍA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - INALSIMCO S.A.S.</b> Nit. 822.003.568-7 Porcentaje de Participación: 50%</p>
7.	<p><b>CONSORCIO EDyF PARQUES CALI 038-2019</b> <i>Representante Legal:</i> Manuel Fernando Piña Pérez</p>	<p><b>Integrante No. 1: CRAING LTDA</b> Nit. 830.097.971-4 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2: INGENIERÍA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - INALSIMCO S.A.S.</b> Nit. 900.119.778-9 Porcentaje de Participación: 50%</p>
8.	<p><b>CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019</b> <i>Representante Legal:</i> Nelson Ernesto Peña Rodríguez</p>	<p><b>Integrante No. 1: NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ</b> CC. No. 79.977.831 Porcentaje de Participación: 70%</p> <p><b>Integrante No. 2: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b> CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 30%</p>
9.	<p><b>NOGAALL S.A.</b> <i>Representante Legal:</i> Norberto Garcés Alarcón</p>	
10.	<p><b>CONSORCIO INTERPARQUES CALI</b> <i>Representante Legal:</i> Victor Hugo Zambrano Paz</p>	<p><b>Integrante No. 1: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b> CC. No. 87.069.865 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p><b>Integrante No. 2: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S.</b> Nit. 900.357.259-8 Porcentaje de Participación: 50%</p>

**SEGUNDO:** El día 09 de octubre de 2019 se publicó el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, dando como resultado inicial el siguiente:

No	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO VERIFICACION
1	CONSORCIO PARQUES CALI 2019	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	ING INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO OMV	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO EDyF PARQUES CALI 038-2019	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	NOGAALL S.A.	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**TERCERO:** El día 18 de octubre de 2019 se publicó el Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO VERIFICACION
1	CONSORCIO PARQUES CALI 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO OMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7	CONSORCIO EDyF PARQUES CALI 038-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	NOGAALL S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**CUARTO:** El día 23 de octubre de 2019, se publicó el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados. EL PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, fue el siguiente:

PAF-EUC-I-038-2019					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido	
2	ING INGENIERIA S.A.S	\$ 304.782.086,00	99,8786911	99,8786911	
1	CONSORCIO OMV	\$ 305.205.246,00	99,9652743	99,9652743	
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	\$ 306.083.492,00	99,3896627	99,3896627	
6	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	\$ 292.747.228,00	95,9348049	95,9348049	
7	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019	\$ 319.323.470,00	90,7120420	90,7120420	
4	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	\$ 303.855.264,00	99,5749666	99,5749666	
3	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	\$ 304.652.278,00	99,8361523	99,8361523	
<b>Observación:</b> No se hacen Observaciones					

**QUINTO:** En relación con los criterios de evaluación, los términos de referencia establecieron:

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cuatro (04) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (3.467,60)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 175 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Virtual de fecha once (11) y doce (12) de diciembre 2019</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	---

El PUNTAJE, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados como consecuencia de la evaluación económica, es el aludido en el artículo CUARTO.

**SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia modificado por la Adenda No. 4, los proponentes tenían plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica desde el momento de la publicación hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2019. Durante este período, de acuerdo con la información allegada al correo electrónico dispuesto para el efecto y en CAD de Findeter, no se presentaron observaciones al Informe, sin embargo, de forma extemporánea se presentó una observación dirigida a la convocatoria la cual será atendida y publicada con el Alcance al Informe de evaluación económica.

**SÉPTIMO:** Por lo anterior, la Entidad procedió a resolver las observaciones allegadas a la convocatoria, informando que las mismas no incidieron en el resultado del **“Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”** publicado el día 23 de octubre de 2019 en la página oficial de la presente Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019.

**OCTAVO:** En consecuencia, la entidad confirmó como **“Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”**, el publicado el día 23 de octubre de 2019 en la página oficial de la presente Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, al igual que se confirma el mismo orden de elegibilidad allí publicado.

**NOVENO:** Se procedió con la verificación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO OMV**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos con las siguientes Fiduciarias, las cuales expiden los siguientes certificados:

- a) **FIDUCIARIA LA PREVISORA:** Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS - Abogado Fiduciaria La Previsora S.A., en el cual establece que los miembros del CONSORCIO OMV: ARM CONSULTING LTDA identificado con NIT. 822.007.239-7 y RM INGENIEROS SAS identificado con NIT 900.345.967-2, son adjudicatarios dentro de la convocatoria PAF-SCRD-I-030-2019:

N°	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO OMV	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7
		RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2
7	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019	CRAING LTDA	830.067.971-4
		INGENIERIA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS - INAMSILCO SAS	900.119.778-9

Se identificó que los consorciados **ARM CONSULTING LTDA** identificado con NIT. 822.007.239-7 y **RM INGENIEROS SAS** identificado con NIT. 900.345.967-2 conformaron el **CONSORCIO SUEÑOS**, es adjudicatario dentro del proceso de selección **PAF-SCRD-I-030-2020** adelantado por Findeter con la **SCRD Convenio Interadministrativo 249 de 2019**, bajo el contrato derivado **68573-021-2020**.

Por otro lado, se identificó que el consorciado **CRAING LTDA** identificado con NIT. 830.067.971-4, conforme el **CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019**, es adjudicatario dentro del proceso de selección **PAF-MEN-I-027-2019** adelantado por Findeter con el **MEN Convenio Interadministrativo 1229 de 2019**, bajo el contrato derivado **68573-018-2019**.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER**, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

  
**ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS**  
**ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

**NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA: PAF-EUC -I-038-2019**

- b) **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.:** Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por **DIANA MILENA ROMERO PULIDO** – Coordinador Unidad de Gestión Findeter – **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**; en el cual se informa que del **CONSORCIO OMV**, solo el integrante **RM INGENIEROS S.A.S.**, tiene vigente el contrato **PAF-JU-I-047-2018**, lo cual no afecta la Regla de No Concentración de Contratos.

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-021-2019	CONSORCIO CESANTANDER 2019	50,00%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	50,00%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	40,0%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	20,00%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	30,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-009-2019	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-022-2018	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100,00%
FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	805021192	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-030-2018	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	100,00%
INGECINCO LTDA	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,00%
INGECINCO LTDA	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-031-2018	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	33,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-039-2017	CONSORCIO DAING	60,00%

ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-087-2015	ING INGENIERIA SAS	100,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-012-2019	ING INGENIERIA SAS	100,00%
INGENIERIA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES INALSIMCO SAS	822003568	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-057-2018	CONSORCIO PAF-CI- 2018	50,00%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900212444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,00%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900212444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERCRIENTE	50,00%
RM INGENIEROS S.A.S	900345967	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-047-2018	CONSORCIO PACIFICO	40,00%
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIAS S.A.S	900357259	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-022-2018	CONSORCIO INTERPARQUES GR	50,00%
CRAING LTDA	830097971	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-057-2018	CONSORCIO PAF-CI- 2018	50,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Proponente	NIT
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	16.254.057-8
ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S	901.202.489-3
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	900.237.861-8
NOGAALL S.A.	830.090.010-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



DIANA MILENA ROMERO PULIDO  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO OMV**, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia.

**DÉCIMO:** De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar inicial respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO OMV	\$ 325.274.696,00	\$ 305.205.246,00	\$ 305.205.246,00

Valor a adjudicar: TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.205.246,00) Incluido IVA.

**UNDÉCIMO:** Mediante comunicado de fecha 5 de noviembre de 2019, previo a señalar como consideraciones las actuaciones surtidas durante la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, el comité evaluador a través de la Dirección de Contratación presentó al Comité Técnico para que este a su vez pusiese a consideración del comité fiduciario, la aprobación del “Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019; de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

**DUODÉCIMO:** Mediante Acta No. 365 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015 del Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, en sesión virtual de fecha 5 de noviembre de 2019, en el punto 3 del orden del día, se efectuó la Presentación para la recomendación de selección de contratista dentro de la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019 y por decisión unánime de los miembros del Comité Técnico, se aprobó la recomendación de selección de contratista

**DÉCIMO TERCERO:** Con fundamento en la recomendación del Comité Técnico y éste a su vez con base en los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Evaluación Económica, recomiendan al Comité Fiduciario la selección del contratista ubicado en el primer orden de elegibilidad.

**DÉCIMO CUARTO:** En sesión semi-presencial de fecha 6 de noviembre de 2019, el Comité Fiduciario, con base en la recomendación efectuada por el Comité Técnico No. 365, celebrado el día cinco (5) de noviembre de 2019, ADJUDICÓ la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad: **CONSORCIO OMV**, representado por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724, y conformado por los siguientes integrantes: (i) RM INGENIEROS S.A.S., con Nit. 900.345.967-2, representada legalmente por JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) ARM CONSULTING LTDA, con Nit. 822.007.239-7, representada legalmente por ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005, con un porcentaje de participación del 50%; tal y como consta en el documento de conformación del proponente plural y los certificados de existencia y representación adjuntas a la propuesta. La oferta económica presentada por este proponente asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.205.246,00) Incluido IVA.

**DÉCIMO QUINTO:** El comité evaluador, en desarrollo de la potestad verficatoria prevista en el numeral 1.25., del Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia y la facultad señalada en el inciso sexto del sub-numeral 2.1.1.15., por medio de la cual “... el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”; efectuó la consulta a través de Compliance a los proponentes habilitados. Como consecuencia de la verificación se evidenciaron algunas circunstancias que afectan el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de la presente convocatoria, a saber:

1. El Comité Evaluador evidenció que MIGUEL ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.776.362, suplente del gerente y socio de ARM CONSULTING LTDA., con NIT. 822.007.239-7 miembro del Consorcio OMV, con una participación del 50%; presenta un posible riesgo por alerta LAFT

En virtud de la alerta referida, mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2019, se le pone en conocimiento al proponente, en forma confidencial, el reporte de consulta a través de Compliance y las consecuencias previstas en los Términos de Referencia relativas al rechazo de la oferta si dentro del término señalado en la comunicación el proponente no aportaba la aclaración necesaria para desvirtuar la inclusión en procesos penales tipo LAFT.

Mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2019, el proponente CONSORCIO OMV, atendió el requerimiento en los siguientes términos:

1. **En lo pertinente a la consulta efectuada a través de Compliance, de la cual afirma la Entidad de la consulta, “se evidenció que MIGUEL ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.776.362, suplente del gerente y socio de ARM CONSULTING LTDA., con NIT. 900.345.967-2, miembro del Consorcio OMV, con una participación del 50%; presenta un posible riesgo por alerta LAFT (Listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)”.**

De lo anterior este proponente en primer lugar se permite aclarar a esta Entidad que el señor, Miguel Sánchez a la fecha no ha sido condenado por ningún delito, que si bien se encuentra activa una investigación en contra del mismo, dicha investigación no ha finalizado y conforme con ello este no ha sido condenado.

Conforme con lo cual se tiene que esta Entidad no puede proceder a realizar un prejuzgamiento de mismo, toda vez que hasta que una autoridad judicial no emita una sentencia en la cual lo declare culpable, este se presume inocente de cualquier cargo

que le sea imputado, esto teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que establece la presunción de inocencia en los siguientes términos:

*Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. Resaltado fuera del texto.*

En este entendido se tiene que, resulta improcedente que esta Entidad sin que exista una sentencia condenatoria en contra del señor, Miguel Sánchez le vulnere su derecho constitucional a la presunción de inocencia y por ello proceda a rechazar su propuesta en el presente proceso de contratación, aún mas teniendo en cuenta lo dicho por la Corte Constitucional en sentencia C-003 del 18 de enero de 2017, en la que indica:

*"En este orden de ideas, con la consagración de la presunción de inocencia como derecho fundamental constitucional extensivo a toda disciplina sancionatoria se busca vincular a las autoridades que, en ejercicio de sus funciones, impongan sanciones de cualquier índole. De esta forma, se quiere evitar la presencia de actuaciones arbitrarias, en la cual el funcionario unilateralmente imponga la sanción, y que la presunción de inocencia que establece la Constitución sólo sea desvirtuada a través de un proceso en donde el sindicado tenga la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa de la debida forma". Resaltado fuera del texto*

Como es de notar, el máximo Tribunal Constitucional señala que, ninguna autoridad estatal puede sancionar a una persona por ser parte de un proceso judicial, esto hasta tanto dicha autoridad después de un proceso ajustado a derecho dicte sentencia y que en la misma este sea declarado culpable.

Con todo lo anterior queda más que demostrado que no resulta procedente que la Entidad rechace la propuesta presentada por este proponente fundamento en la investigación iniciada contra uno de los miembros de este Consorcio, toda vez que, como ya se señaló el mismo no ha sido condenado por ningún delito y Constitucionalmente toda persona se presume inocente hasta tanto no se demuestre lo contrario.

2. En lo pertinente al numeral “1.37. CAUSALES DE RECHAZO” del Pliego de Condiciones que señala que *“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.”*

En este punto, este proponente se permite reiterar lo manifestado en el acápite anterior, conforme con lo cual, resulta improcedente que esta Entidad rechace la propuesta presentada por este Consorcio con fundamento en que uno de sus miembros es parte de una investigación, toda vez que, dicha investigación no ha finalizado y no es procedente que exista una sentencia condenatoria en su contra se le trate como culpable.

Así mismo, resulta de vital importancia para este proponente manifestar a la Entidad que la investigación que se encuentra activa en contra del señor, Miguel Sánchez **NO** es por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como lo presenta la base de datos consultada, la investigación de la que es parte el mismo se fundamenta en la mala destinación de un anticipo en un proceso de contratación que se le entregó a un contratista de obra.

Conforme con lo cual, al haber participado el señor, Miguel Sánchez en el contrato como Interventor se le vinculó al mismo en la investigación, aun cuando este no tuvo acceso a dicho anticipo, con lo que se tiene que su vinculación se fundamenta en el simple hecho de haber sido interventor del contrato.

Con lo anterior se tiene que, si la Entidad procede a rechazar la propuesta presentada por este consorcio en el marco del presente proceso de contratación, con fundamento en la presencia de uno de sus miembros en una investigación estaría vulnerando sus derechos, esto porque estaría actuando en contra de la constitución y de lo señalado por la Honorable Corte Constitucional, nos solo por estar prejuzgando a una persona que a la fecha no ha sido condenada por ningún delito, sino además porque dicho juzgamiento sería sobre un delito incorrecto, pues como ya se mencionó la investigación **NO** versa sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, sino sobre la destinación que hizo el contratista de obra de un anticipo en un contrato en el cual el señor, Miguel Sánchez fue Interventor.

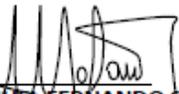
Con todo lo anterior y en atención al principio constitucional de buena fe consagrado en la Constitución política de Colombia en su artículo 83 que señala:

*Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*

Se tiene que lo procedente es que esta Entidad continúe de forma normal con el curso de proceso de contratación y que no rechace la propuesta presentada por este Consorcio, toda vez que, por presunción de buena fe todas las actuaciones realizadas por los particulares se presumen ajustadas a derecho y adicionalmente no resulta procedente realizar un prejuzgamiento de uno de los miembros de este Consorcio, ello teniendo en cuenta que como ya se indicó el mismo NO ha sido condenado por ningún delito y adicionalmente la investigación activa de la que es parte, NO trata sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En estos términos este proponente se permite dar respuesta al requerimiento realizado por esta Entidad, esperando haber aclarado las dudas existentes, esto en aras de continuar en el proceso de contratación y que de contar con la propuesta más favorable para esta Entidad pueda ser el adjudicatario del contrato.

Cordialmente,

  
**MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA**  
c.c 79689724

Como consecuencia de lo anterior, comoquiera que el reporte sí corresponde al representante suplente de uno de los miembros del proponente plural y que los Términos de Referencia señalan una consecuencia a esta inclusión en listas restrictivas, se RECHAZÓ la propuesta, razón por la cual se ajustó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes del Consorcio OMV.

2. *En vista de la causal de rechazo en que se encuentra el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, se verificó las condiciones de concentración de contratos de ING INGENIERÍA S.A.S., segundo en el orden de elegibilidad conforme a los certificados de No Concentración emitidos con destino a la convocatoria. El certificado de no concentración expedido por Fiduciaria Bogotá S.A., señaló:*

**Sesión Virtual de fecha once (11) y  
doce (12) de diciembre 2019**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes/Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Entidad Contratista	% Part.
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-021-2019	CONSORCIO CESANTANDER 2019	50,00%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	50,00%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	40,0%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	20,00%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	30,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-009-2019	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-022-2018	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100,00%
FFOGRAY INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	605021192	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-030-2018	FFOGRAY INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	100,00%
INGECINCO LTDA	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,00%
INGECINCO LTDA	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-031-2018	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	33,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-039-2017	CONSORCIO DAING	60,00%

ING INGENIERIA SAS	822003568	AGUA	PAF-ATF-I-087-2015	ING INGENIERIA SAS	100,00%
ING INGENIERIA SAS	822003568	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-012-2019	ING INGENIERIA SAS	100,00%
INGENIERIA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES INALSIMCO SAS	822003568	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-057-2018	CONSORCIO PAF-CI- 2018	50,00%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900212444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50,00%
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	900212444	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50,00%
RM INGENIEROS S.A.S	900345967	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-047-2018	CONSORCIO PACIFICO	40,00%
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIAS S.A.S	900357259	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-022-2018	CONSORCIO INTERPARQUES GR	50,00%
CRAING LTDA	830097971	JORNADA UNICA	PAF-JU-I-057-2018	CONSORCIO PAF-CI- 2018	50,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Proponente	NIT
EDUARDO GÁRDENAS RODRIGUEZ	16.254.057-8
ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S	901.202.489-3
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	900.237.661-8
NOGALL S.A.	830.090.010-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



DIANA MILENA ROMERO PULIDO  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldin Jimenez Bellan  
Revisó: Alejandra Cantillo Suarez  
Paisa: REO 2019-002245

Conforme a lo anterior, ING INGENIERÍAS S.A.S., se encuentra en concentración de contratos conforme lo señalan los Términos de Referencia. Los contratos que, de acuerdo con la información enviada por Fiduciaria de Bogotá S.A., y con los cuales se encuentra concentrado el proponente ING INGENIERÍAS S.A.S., son: 1. PAF-ATF-I-031-2018, 2. PAF-ATF-I-039-2017, 3. PAF-ATF-I-087-2015 y 4. PAF-EUC-I-012-2019.

En consecuencia, de lo señalado y lo previsto en el inciso de la Nota 1., numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia se RECHAZÓ la oferta presentada por ING INGENIERÍA S.A.S.

**DÉCIMO SEXTO:** Como los proponentes CONSORCIO OMV e ING INGENIERÍA S.A.S., se encuentran incurso en causales de rechazo y que, comoquiera que el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes es la condición para que proceda la evaluación de la oferta económica; se emitió alcance a este Informe en el siguiente sentido:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES CALI 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	ING INGENIERÍA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO OMV	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	NOGAALL S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Con fundamento en el “alcance” al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Evaluador Técnico le da alcance al **“Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”**, de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, con el siguiente resultado:

PAF-EUC-I-038-2019					
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	\$ 306.083.492,00	99,4313938		99,4313938
4	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	\$ 292.747.228,00	95,9148484		95,9148484
5	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019	\$ 319.323.470,00	90,7555782		90,7555782
2	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	\$ 303.855.264,00	99,5542530		99,5542530
1	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	\$ 304.652.278,00	99,8153843		99,8153843
<b>Observación:</b> No se hacen Observaciones					

**DÉCIMO OCTAVO:** De acuerdo con el nuevo orden de elegibilidad, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente CONSORCIO INTERPARQUES CALI, sus integrantes y representantes legales en listas restrictivas para la prevención de lavado de activos frente a lo cual no se presentó alerta o reporte.

**DÉCIMO NOVENO:** En el mismo sentido, se efectuó la verificación del proponente CONSORCIO INTERPARQUES CALI, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos con las Fiduciarias Bogotá S.A., y La Previsora S.A., las cuales informaron lo siguiente:

- a. *FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO – Coordinador Unidad de Gestión Findeter FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER; en el cual informa que del CONSORCIO INTERPARQUES CALI, REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, tiene como contrato adjudicado y/o vigente la PAF-EUC-I-009-2019. Por otro lado, REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES y GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORAS S.A.S., conformaron el CONSORCIO INTERPARQUES GR., y tienen adjudicado y/o vigente el contrato PAF-EUC-I-022-2018; lo cual no afecta la Regla de No Concentración de Contratos.*
- b. *FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS - Abogado Fiduciaria La Previsora S.A., en el cual establece que los miembros del CONSORCIO INTERPARQUES CALI, no tienen contratos suscritos, ni en ejecución relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo administración y vocería.*

En consecuencia, el proponente CONSORCIO INTERPARQUES CALI, no se encuentra concentrado en contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia.

**VIGÉSIMO:** De conformidad con el nuevo Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERPARQUES CALI	\$ 325.274.696,00	\$ 304.652.278,00	\$ 304.652.278,00

Valor a adjudicar: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El día diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité Técnico revisó y aprobó el alcance al informe definitivo de evaluación y de calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) presentado por el Comité Evaluador, y recomendó modificar la selección de contratista realizada en sesión de Comité fiduciario No. 169 de fecha 6 de noviembre de 2019 y, en su lugar, se adjudique la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019 al CONSORCIO INTERPARQUES CALI, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA., de acuerdo con las consideraciones señaladas; para lo cual emitieron voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria General remite para revisión y aprobación del Comité Fiduciario la recomendación de selección de contratista, efectuada en sesión de Comité Técnico No. 383 de fecha 10 de diciembre de 2019 de la convocatoria **PAF-EUC-I-038-2019** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, al proponente CONSORCIO INTERPARQUES CALI, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL**

ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

#### **Recomendación del Comité Técnico No. 383 (10 de diciembre de 2019):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el alcance informe de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es contratar “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”

#### **Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 383, celebrado el día diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA. al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES CALI**, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 175 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sesión Virtual de fecha once (11) y doce (12) de diciembre 2019</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	---

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros del CONSORCIO INTERPARQUES CALI, adjudicatario, no presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación del Comité Técnico de Selección dentro de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019.
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019 y demás anexos.
- ✓ Verificación de Contratos Vigentes.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 383 del diez (10) diciembre de 2019.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda

**Plazo de Ejecución: Ocho (08) meses**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### **3. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Es importante precisar que este nuevo comité tiene como fin adjudicar el nuevo contratista para la convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019; así como retrotraer la decisión tomada en el comité No. 169 del pasado 06 de septiembre de 2019 en donde se aprobó en el punto No. 3, la siguiente decisión: “Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 365, celebrado el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.” dentro del cual resulta como proponente único habilitado la **CONSORCIO OMV**, representado por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724, y conformado por los siguientes integrantes: (i) RM INGENIEROS S.A.S., con Nit. 900.345.967-2, representada legalmente por JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) ARM CONSULTING LTDA, con Nit. 822.007.239-7, representada legalmente por ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005, con un porcentaje de participación del 50%; tal y como consta en el documento de conformación del proponente plural y los certificados de existencia y representación adjuntas a la propuesta. Su oferta económica asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.205.246,00) Incluido IVA.”

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 175 los doce (12) días de diciembre de 2019 a las 04:38 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación:

**VoBo:** Carlos Julián Huertas – Profesional Jurídico – FINDETER

Votos FINDETER

RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012 - Mensaje (Texto sin formato)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

jue 12/12/2019 04:38 p.m.

 RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>  
RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012

Para  JUAN JOSE OYUELA SOLER;  Roza Arias, Jessica

CC  Gomez Lopez, Laura Maria;  SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS;  Rojas Perez, Leidy Diana;  CARLOS ANDRES RUA PEREZ;  CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS;  Maria Mercedes Molina Rengifo;  Maria Victoria Cifuentes Ramirez;  LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;  BEATRIZ ELENA ESCOBAR ORTIZ;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA;  ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA;  MARIA PAULA AREVALO CABRA;  JOSE LUIS MORALES CASTRO;  EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO;  EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ;  alquintero@minvivienda.gov.co;  Maria Isabel Munoz Redondo;  MVCifuentes@minvivienda.gov.co;  Romero Pulido, Diana Milena;  Millan Carreño, Luis Fernando;  Pastran Pedreras, Lina Maritza;  jugutierrez@minvivienda.gov.co;  WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ;  Carrillo Suarez, Alejandra

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Buenas tardes  
Doy mi aprobación a los puntos del orden del día gracias Richard Martínez Hurtado Vicepresidente Financiero  
Conmutador: 6230311/88 Ext. 1125 – Bogotá D.C.  
[romartinez@findeter.gov.co](mailto:romartinez@findeter.gov.co)

-----Mensaje original-----  
De: JUAN JOSE OYUELA SOLER <[JOYUELA@findeter.gov.co](mailto:JOYUELA@findeter.gov.co)>  
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2019 6:43 p. m.  
Para: Roza Arias, Jessica <[rozo@fidubogota.com](mailto:rozo@fidubogota.com)>  
CC: Gomez Lopez, Laura Maria <[lgomezl@fidubogota.com](mailto:lgomezl@fidubogota.com)>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <[SMSANCHEZ@findeter.gov.co](mailto:SMSANCHEZ@findeter.gov.co)>; Rojas Perez, Leidy Diana <[trojas@fidubogota.com](mailto:trojas@fidubogota.com)>; CARLOS ANDRES RUA PEREZ <[CARUA@findeter.gov.co](mailto:CARUA@findeter.gov.co)>; CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS <[CRTOVAR@findeter.gov.co](mailto:CRTOVAR@findeter.gov.co)>; Maria Mercedes Molina Rengifo <[mmolina@minvivienda.gov.co](mailto:mmolina@minvivienda.gov.co)>; Maria Victoria Cifuentes Ramirez <[mv\\_cifuentes@hotmail.com](mailto:mv_cifuentes@hotmail.com)>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <[LMZAPATA@findeter.gov.co](mailto:LMZAPATA@findeter.gov.co)>; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <[ROMARTINEZ@findeter.gov.co](mailto:ROMARTINEZ@findeter.gov.co)>; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <[IRAMIREZ@findeter.gov.co](mailto:IRAMIREZ@findeter.gov.co)>; BEATRIZ ELENA ESCOBAR ORTIZ <[BEESCOBAR@findeter.gov.co](mailto:BEESCOBAR@findeter.gov.co)>; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <[LMPENA@findeter.gov.co](mailto:LMPENA@findeter.gov.co)>; INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA <[IGIRALDO@findeter.gov.co](mailto:IGIRALDO@findeter.gov.co)>; ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA <[CMARTINEZM@findeter.gov.co](mailto:CMARTINEZM@findeter.gov.co)>; MARIA PAULA AREVALO CABRA <[MPAREVALO@findeter.gov.co](mailto:MPAREVALO@findeter.gov.co)>; JOSE LUIS MORALES CASTRO <[JLMORALES@findeter.gov.co](mailto:JLMORALES@findeter.gov.co)>; EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO <[EPVIRGUEZ@findeter.gov.co](mailto:EPVIRGUEZ@findeter.gov.co)>; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ <[EEFRANCO@findeter.gov.co](mailto:EEFRANCO@findeter.gov.co)>; alquintero@minvivienda.gov.co; Maria Isabel Munoz Redondo <[MImunoz@minvivienda.gov.co](mailto:MImunoz@minvivienda.gov.co)>; MVCifuentes@minvivienda.gov.co; Romero Pulido, Diana Milena <[dromero@fidubogota.com](mailto:dromero@fidubogota.com)>; Millan Carreño, Luis Fernando <[millan@fidubogota.com](mailto:millan@fidubogota.com)>; Pastran Pedreras, Lina Maritza <[lpastran@fidubogota.com](mailto:lpastran@fidubogota.com)>; jugutierrez@minvivienda.gov.co; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <[WESEPULVEDA@findeter.gov.co](mailto:WESEPULVEDA@findeter.gov.co)>; Carrillo Suarez, Alejandra <[acarrillo@fidubogota.com](mailto:acarrillo@fidubogota.com)>  
Asunto: Re: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012



**ACTA No. 175 DEL COMITÉ  
FIDUCIARIO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

**CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042**

**Sesión Virtual de fecha once (11) y  
doce (12) de diciembre 2019**

Re: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012 - Mensaje (Texto sin formato)

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

mié 11/12/2019 06:43 p.m.

 **JUAN JOSE OYUELA SOLER** <JJOYUELA@findeter.gov.co>  
Re: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012

Para  Rozo Arias, Jessica

CC  Gomez Lopez, Laura Maria;  SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS;  Rojas Perez, Ledy Diana;  CARLOS ANDRES RUJA PEREZ;  CARLOS REÑE TOVAR OLIVEROS;  Maria Mercedes Molina Rengifo;  Maria Victoria Cifuentes Ramirez;  LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;  RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO;  IVAN ALBERTO RAMIREZ RUSINQUE;  BEATRIZ ELENA ESCOBAR ORTIZ;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA;  ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA;  MARIA PAULA AREVALO CABRA;  JOSE LUIS MORALES CASTRO;  EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO;  EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ;  alquintero@minvivienda.gov.co;  Maria Isabel Munoz Redondo;  MVofuentes@minvivienda.gov.co;  Romero Pulido, Diana Milena;  Milan Carreño, Luis Fernando;  Pastran Pedreras, Lina Maritza;  juguterrez@minvivienda.gov.co;  WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ;  Carrillo Suarez, Alejandra

**Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.**

Buenas tardes, doy mi voto positivo.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler  
Vicepresidente Técnico Findeter

Enviado desde mi iPhone

> El 11/12/2019, a la(s) 5:40 p. m., Rozo Arias, Jessica <[rozo@fidubogota.com](mailto:rozo@fidubogota.com)> escribió:  
>  
> Buen día:  
>  
> Nos permitimos realizar la citación al Comité Fiduciario Virtual No.175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012.  
>  
>  
> COMITE FIDUCIARIO  
> CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 330  
>  
>  
> TEMA  
> RESPONSABLE(S)  
>  
> 1. Verificación del Quórum.  
> Secretario del Comité  
>

**Voto Fonvivienda**



RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012 - Mensaje (HTML)

Para: Maria Mercedes Molina Rengifo <mmolina@minvivienda.gov.co>  
RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012  
Roza Arias, Jessica; Gomez Lopez, Laura Maria; SMSANCHEZ@findeter.gov.co; Rojas Perez, Leidy Diana; CARLOS ANDRES RUA PEREZ; CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS; jtoyuela@findeter.gov.co; Maria Victoria Cifuentes Ramirez; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; BEATRIZ ELENA ESCOBAR ORTIZ; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA; ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA; MARIA PAULA AREVALO CABRA; JOSE LUIS MORALES CASTRO; EDNA PATRICIA VIRQUEZ BARRETO; EDIMER EDINEYER FRANCO MARTINEZ; Alejandro Quintero Romero; Maria Isabel Munoz Redondo; Maria V. Cifuentes; Romero Pulido, Diana Milena; Millan Carreño, Luis Fernando; Pastran Pederos, Lina Maritza; Juan Carlos Gutierrez Leal; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ; Carrillo Suarez, Alejandra  
CC: supervision330@gmail.com; mari\_lisa15@hotmail.com

Buenas tardes,  
A continuación se emite voto por parte de FONVIVIENDA:

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES CALI**, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA.

Teniendo en cuenta el acta No. 383 del contrato interadministrativo 330 de 2015 del Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica de Findeter, sesión virtual del 10 de diciembre de 2019, numeral 2, y la recomendación de la Secretaría General de Findeter, doy mi aprobación a la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES CALI**, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA.

Es importante precisar que este nuevo comité tiene como fin adjudicar el nuevo contratista para la convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019; así como retrotraer la decisión tomada en el comité No. 169 del pasado 06 de septiembre de 2019 en donde se aprobó en punto No. 3 con la siguiente decisión: "Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 365, celebrado el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" dentro del cual resulta como proponente único habilitado

RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012 - Mensaje (HTML)

Para: Maria Mercedes Molina Rengifo <mmolina@minvivienda.gov.co>  
RE: Comité Fiduciario Virtual No. 175 Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012  
Roza Arias, Jessica; Gomez Lopez, Laura Maria; SMSANCHEZ@findeter.gov.co; Rojas Perez, Leidy Diana; CARLOS ANDRES RUA PEREZ; CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS; jtoyuela@findeter.gov.co; Maria Victoria Cifuentes Ramirez; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; BEATRIZ ELENA ESCOBAR ORTIZ; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA; ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA; MARIA PAULA AREVALO CABRA; JOSE LUIS MORALES CASTRO; EDNA PATRICIA VIRQUEZ BARRETO; EDIMER EDINEYER FRANCO MARTINEZ; Alejandro Quintero Romero; Maria Isabel Munoz Redondo; Maria V. Cifuentes; Romero Pulido, Diana Milena; Millan Carreño, Luis Fernando; Pastran Pederos, Lina Maritza; Juan Carlos Gutierrez Leal; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ; Carrillo Suarez, Alejandra  
CC: supervision330@gmail.com; mari\_lisa15@hotmail.com

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" al proponente **CONSORCIO INTERPARQUES CALI**, representado por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, y conformado por (i) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.865, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S., con Nit. 900.357.259-8, representada legalmente por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.313.091, con un porcentaje de participación del 50; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$304.652.278,00) Incluido IVA.

Es importante precisar que este nuevo comité tiene como fin adjudicar el nuevo contratista para la convocatoria No. PAF-EUC-I-038-2019; así como retrotraer la decisión tomada en el comité No. 169 del pasado 06 de septiembre de 2019 en donde se aprobó en punto No. 3 con la siguiente decisión: "Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 365, celebrado el día cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-038-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" dentro del cual resulta como proponente único habilitado la **CONSORCIO OMV**, representado por MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724, y conformado por los siguientes integrantes: (i) RM INGENIEROS S.A.S., con Nit. 900.345.967-2, representada legalmente por JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691, con un porcentaje de participación del 50% y; (ii) ARM CONSULTING LTDA, con Nit. 822.007.239-7, representada legalmente por ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005, con un porcentaje de participación del 50%, tal y como consta en el documento de conformación del proponente plural y los certificados de existencia y representación adjuntas a la propuesta. Su oferta económica asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$305.205.246,00) Incluido IVA."

3. Proposiciones y varios  
No se tienen proposiciones ni varios.  
Cordialmente,

MARIA MERCEDES MOLINA RENGIFO  
Supervisora Contrato 330-15